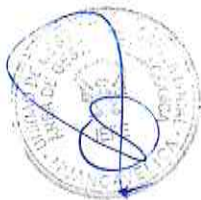


UGEL HUANCABELICA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento Democrático"



Resolución Directoral N° 00578 - 2026

Huancavelica, 10 FEB. 2026



VISTO:

El informe N° 00057- 2026-UGELHVCA/AGP y Memorando N° 00128-2026-UGELHVCA/DIR que consta de 20 folios.



CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, promover, incentivar, fortalecer las acciones educativas que coadyuven al fortalecimiento de la gestión en cada institución educativa o programa educativo, estableciendo formas de participación de la comunidad, instituciones y actores sociales en acciones de desarrollo de la educación, ciencia y tecnología;



Que, el Artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de Institución Educativa Pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera permanente;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012-ED; Aprueba los lineamientos del "Marco de Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular", que contiene los criterios de buen desempeño docente a que se refiere el artículo 24 de la ley 29944 ley de la Reforma Magisterial; donde precisa en el Dominio 2: Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes; Comprende la conducción del proceso de enseñanza por medio del manejo y el desarrollo de diversas estrategias metodológicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU que aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2025"; en el numeral 6.2.1.3 menciona la importancia de identificar iniciativas pedagógicas o estratégicas para el servicio educativo y para el fortalecimiento docente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N°28044, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante RVM N° 0068- 2011-ED Ley de Reforma Magisterial N°29944, la Resolución Ministerial N° 0067-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, la Resolución Ministerial N°587-2024-MINEDU y otras normas legales vigentes;

Que, mediante Informe **N° 00057- 2026-UGELHVCA/AGP**; elevado por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, quién solicita reconocimiento mediante resolución directoral al equipo técnico y voluntarias de APRODEH (ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS) por el apoyo desplegado en las iniciativas y actividades desarrolladas en TOE y DPCC por la mejora del aprendizaje el 2025;

Estando a lo visado por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, jefe del Área de Gestión Administrativa y jefe del Área de Gestión Institucional y dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento DS. N° 011-2012-ED; modificada por D.S. N° 009-2016-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su modificatoria Ley N° 30541, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria D.S. N° 005-2017-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0067-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, la Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU y Resolución Directoral N°04076-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1RO.- RECONOCER Y FELICITAR a al equipo técnico y voluntarias de APRODEH (ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS) quienes se sumaron y contribuyeron de forma incondicional en las iniciativas y actividades desarrolladas en TOE y DPCC por la mejora del aprendizaje el 2025;

RELACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO Y VOLUNTARIAS DE APRODEH

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	FANY YAURI CUSI	23248939	COORDINADORA REGIONAL DE APRODEH
2	VICTOR HUGO CARDENAS ALMONACID	43427117	ASISTENTE TECNICO
3	JOSEFINA GASPAR PARI	41556384	ADMINISTRADORA
4	EMMA ALICIA CANO VERGARA	70664754	AREA DE COMUNICACIONES
5	PABLO QUISPE HUAMAN	23262131	RESPONSABLE TERRITORIAL
6	ANTHONY ALEXANDER PARIMANGO ESQUIVEL	41848769	AREA DE COMUNICACIONES
7	CLORINDA MELCHORA MONTES PARI	23276413	COORDINADORA DE PROYECTO
8	SMITH PAOLA DE LA CRUZ LIZANA	74134458	ABOGADA
9	NICOLLE YAHAIRA ALLASI LOAYZA	72978839	PSICOLOGA VOLUNTARIA
10	DANIELA ROMINA GUILLEN MONTES	71139105	PSICOLOGA VOLUNTARIA
11	LEYDI KAROL ESTEBAN MARTINEZ	75324651	PSICOLOGA VOLUNTARIA
12	NATALY TOVAR GARCIA	71016698	PSICOLOGA VOLUNTARIA
13	YANIL MELIZA ESPINOZA HILARIO	72752478	ABOGADA VOLUNTARIA
14	PATRICIA GARMA MALPARTIDA	43936340	PSICOLOGA VOLUNTARIA
15	SHIRLEY LAURA HUARANCCA RAMOS	73872031	PSICOLOGA VOLUNTARIA

16	KIMBERLY KELLY DE LA CRUZ INGA	71929713	VOLUNTARIA
17	KARLY YURISAN LLANCARI MATAMOROS	71137738	PSICOLOGA VOLUNTARIA
18	LIZETH DEL CARMEN ALBILDO HUAMAN	71248505	PSICOLOGA VOLUNTARIA
19	FRANK GABRIEL MORAN QUINTO	71815001	PSICOLOGO VOLUNTARIO

ARTICULO 2DO. - TRANSCRÍBASE una copia de la presente Resolución al legajo personal de los docentes que se indican, para el reconocimiento respectivo y los usos que crean por conveniente.

ARTICULO 3RO. - DISPONER su publicación en el portal Web de la UGEL Huancavelica y otros medios que se considere necesario para el conocimiento de las instituciones aliadas, para su conocimiento e involucramiento en el bienestar emocional de los estudiantes y la comunidad educativa;

ARTICULO 4TO. - DISPPONER que la oficina de secretaria general notifique a los órganos correspondientes y las partes involucradas en la presente resolución.;

Regístrese y Comuníquese;



Mg. DORA J. URRIBARRI ORTIZ
 Directora del Programa Sectorial I
 UGEL – HUANCABELICA